

## **INFORME AÑO 2024**

# **ESTADO ACREDITATIVO DE LAS RECLAMACIONES ECONÓMICO- ADMINISTRATIVAS**

**Zaragoza, a 3 de marzo de 2025**



# INFORME AÑO 2024



Plaza de los Sitios, 7 - planta 1ª - 50001 Zaragoza

Teléfono: 971 71 42 91

Correo electrónico: [juntarea@aragon.es](mailto:juntarea@aragon.es)

[Ubicación en Google Maps](#)

# CONTENIDO

---

A) INTRODUCCIÓN .....	4
B) ACTUACIONES, MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES DE LA JUNTA DE RECLAMACIONES ECONÓMICO- ADMINISTRATIVAS DE ARAGÓN (JREA) .....	5
1. Evolución de las reclamaciones resueltas y tramitadas.....	5
1.1. MOVIMIENTO DE LAS RECLAMACIONES DURANTE 2024. ....	6
1.2. RECLAMACIONES PENDIENTES EN 2024 .....	12
1.3. RECLAMANTES .....	14
1.4. ANÁLISIS DE LA CARGA DE TRABAJO DURANTE 2024 .....	15
2. Líneas estratégicas de actuación y grado de cumplimiento. ....	17
2.1. CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE RESOLUCIÓN .....	18
2.2. DIVULGACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LA JUNTA.....	18
2.3. OTRAS ACTUACIONES DESTACABLES. ....	25
3. Medios personales. ....	26
4. Presupuesto .....	27
5. Dirección y datos de contacto de la Secretaría de la Junta.....	30

---

## A) INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 34 de la [Ley 1/1998, de 16 de febrero, de Revisión Administrativa en Materia de Tributos Propios y otros Recursos de Derecho público de la Comunidad Autónoma de Aragón](#), la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón (órgano al que compete el conocimiento y resolución de las reclamaciones económico-administrativas y del recurso extraordinario de revisión promovidos contra los actos de gestión, liquidación, recaudación, inspección e imposición de sanciones tributarias, relativos a los impuestos propios, tasas, contribuciones especiales, precios públicos y, en general, a la recaudación de todos los ingresos de Derecho público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de sus Organismos Públicos), debe presentar anualmente a la persona titular del Departamento al que está adscrita un estado acreditativo de las reclamaciones interpuestas, resueltas y pendientes. En dicho estado debe hacerse especial referencia a las reclamaciones que lleven más de un año en tramitación, y las causas que justifiquen dicha demora.

En el presente Informe se da cuenta de la actividad desarrollada por la **Junta de Reclamaciones Económico Administrativas** (en adelante JREA) **en el ejercicio 2024**, ofreciendo una visión estadística de su actuación y analizándose el grado de cumplimiento de las líneas estratégicas de actuación aprobadas por la JREA en años anteriores.

El presente Informe ha sido aprobado por la JREA en su sesión de 3 de marzo de 2025.

## B) ACTUACIONES, MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES DE LA JUNTA DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS DE ARAGÓN (JREA)

### 1. Evolución de las reclamaciones resueltas y tramitadas.

Respecto a la actividad habitual de la JREA, el resumen de los datos de las **reclamaciones resueltas y tramitadas desde 2011 hasta 2024**, tomando en consideración como fecha de entrada la recepción de la Reclamación en la JREA de la Comunidad Autónoma de Aragón es el siguiente (*Tabla 1*):

**Tabla 1. Número de reclamaciones interpuestas y resueltas por años (2011-2024)**

Año	Interpuestas	Resueltas
2011	84	9
2012	125	178
2013	443	178
2014	163	208
2015	160	195
2016	83	261
2017	148	217
2018	374	213
2019	3701	3871
2020*	1315	172
2021	140	1.359
2022	76	120
2023	244	98
2024	250	185

\* Incluye 416 REAs resueltas relativas a reclamaciones interpuestas por el Ayuntamiento de Zaragoza en relación a liquidaciones del ICA en 188 edificios municipales propios. También se incluyen 783 REAs interpuestas por particulares contra la liquidación del ICA correspondientes al ejercicio 2018 en el municipio de Zaragoza.

No obstante, del cuadro expuesto (*Tabla 1*), en el que se analizan los datos de las reclamaciones interpuestas y las resoluciones adoptadas desde el año 2011 (primer año del que se tienen cifras), cabe extraer como conclusión, a excepción del ejercicio 2022, el progresivo aumento del número de asuntos planteados frente a la JREA en los últimos años y, en consecuencia, el aumento del número de resoluciones que debe adoptar la Junta para poder dar cumplimiento a los plazos previstos en la normativa aplicable. El artículo 18 de la Ley 1/1998, de 16 de febrero, señala que la duración del procedimiento será de un año contado desde la interposición de la reclamación.

Por lo que se refiere a las **reclamaciones resueltas**, se mantiene un número constante a partir de 2012 (con las situaciones excepcionales acaecidas en el año 2019, en el año 2020 y 2021), consecuencia del incremento de la periodicidad de las reuniones de la JREA y del mayor esfuerzo del personal dedicado a la elaboración y aprobación de resoluciones. Respecto al año 2023, el número de REAs resueltas ha sido mayor, con un incremento cercano al 90% frente a la cifra de reclamaciones resueltas durante el año 2023 y un 54% superior a la cifra del año 2022. Dicho de otra manera, durante el año 2024 se han resuelto casi el doble de reclamaciones económico-administrativas que durante el año 2023.

En los epígrafes siguientes se muestran los resultados estadísticos de la actividad desarrollada por la Junta en 2024 según diferentes criterios.

### 1.1. MOVIMIENTO DE LAS RECLAMACIONES DURANTE 2024.

#### a) NÚMERO DE RECLAMACIONES Y RESOLUCIONES

El número de reclamaciones presentadas y resueltas por la Junta durante el pasado año 2024, desde enero hasta diciembre, clasificadas atendiendo a las **materias** susceptibles de reclamación económico- administrativa, se detalla cómo sigue en la *Tabla 2*:

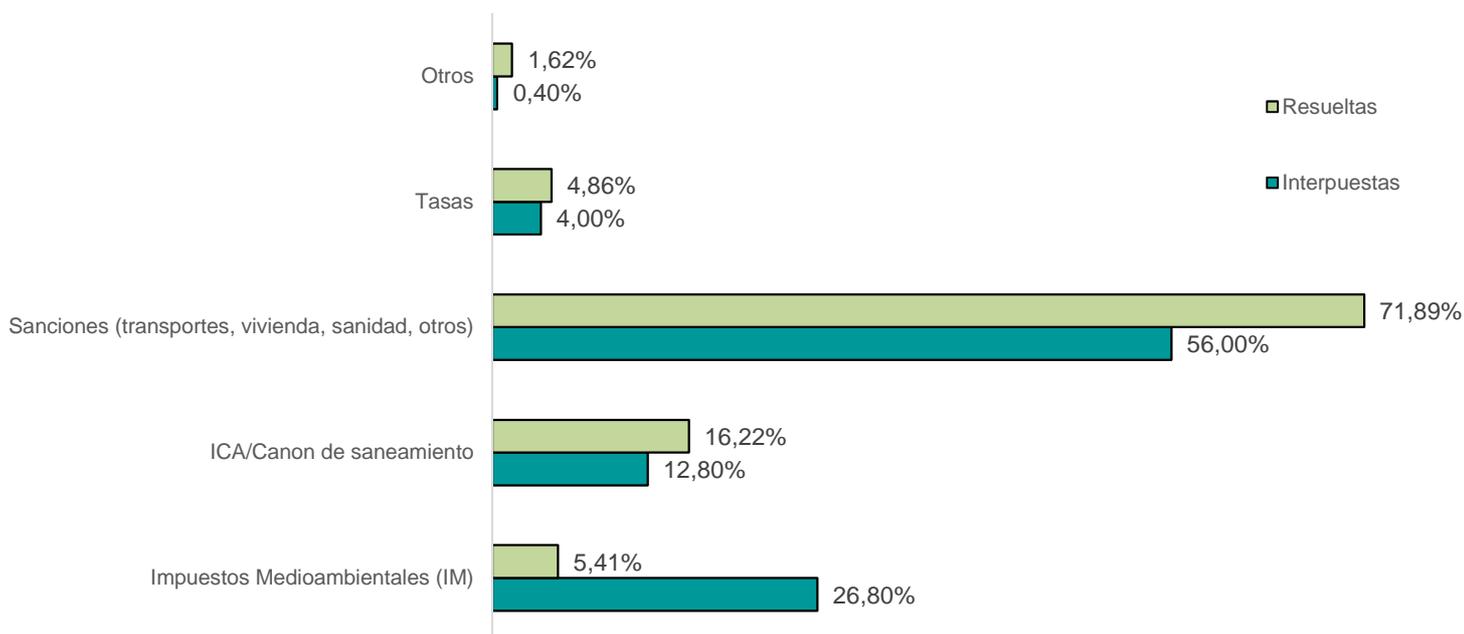
**Tabla 2. Movimiento de las reclamaciones durante 2024**

	Interpuestas	Resueltas
Impuestos Medioambientales (IM)	67	10
ICA/Canon de saneamiento	32	30
Sanciones (transportes, vivienda, sanidad, otros)	140	133
Tasas	10	9
Otros	1	3
<b>Total</b>	<b>250</b>	<b>185</b>

Desglosando el análisis de las **materias objeto de las reclamaciones presentadas** (*Gráfico 1*), se constata que la mayoría de las reclamaciones económico-

administrativas se corresponden con la materia de sanciones, seguida, en este orden, de las materias relativas a Impuestos Medio-ambientales (IM), regulados en el Decreto Legislativo 1/2007, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación sobre los impuestos medioambientales de la Comunidad Autónoma de Aragón. En tercer lugar, las reclamaciones más numerosas se encuadran dentro de la categoría del Impuesto sobre la Contaminación de las Aguas (ICA)/Canon de saneamiento, seguido de, en cuarto lugar, la categoría de tasas y, finalmente, la categoría de otros.

**Gráfico 1. Movimientos de las reclamaciones durante 2024 (en porcentaje)**



Atendiendo al *Gráfico 1* se extrae la siguiente información:

Las **reclamaciones referentes al ICA** suponen un 12,80 % del total de reclamaciones interpuestas y representan un 16,22 % de las resoluciones dictadas por la JREA en 2024.

En relación a las **reclamaciones** dictadas por la JREA correspondientes a actos tributarios relacionados con los **Impuestos Medioambientales (IM)** regulados en el

Decreto Legislativo 1/2007, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación sobre los impuestos medioambientales de la Comunidad Autónoma de Aragón. Se aprecia una desaparición de las REAs correspondientes al Impuesto Medio ambiental sobre Grandes Superficies de Venta y un mantenimiento de las correspondientes al Impuesto Medioambiental sobre el Agua Embalsada. Esta materia agrupa al 26,80% de las reclamaciones económico-administrativas interpuestas y el 5,41% de las reclamaciones resueltas, siendo el segundo grupo más numeroso en términos de reclamaciones interpuestas y el tercero en cuanto a reclamaciones resueltas.

En cuanto a las REAs **referentes a tasas**, tan solo un 4% de las reclamaciones interpuestas se encuadran dentro de este grupo y solo el 4,86% de las reclamaciones resueltas pertenecen a esta categoría.

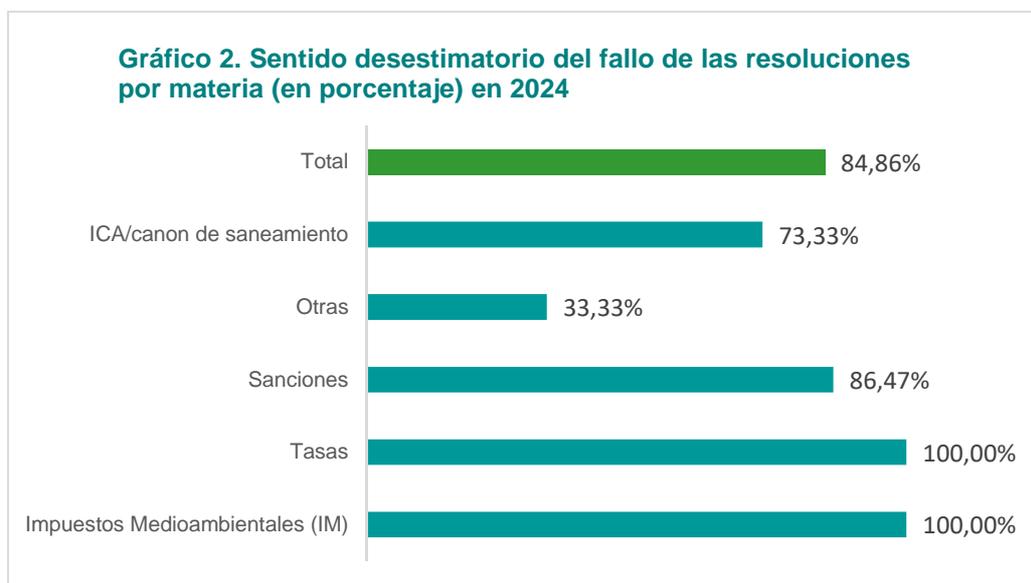
Finalmente, se aprecia en el ejercicio 2024 un número significativo de REAs resueltas correspondientes a **procedimientos sancionadores**. Dicho incremento obedece a reclamaciones interpuestas contra sanciones en materia de transporte y en materia sanitaria como consecuencia de las medidas adoptadas para hacer frente a la pandemia de la COVID-19. Las reclamaciones económico-administrativas interpuestas como consecuencia de procesos sancionadores suponen un 56 % de las reclamaciones interpuestas y un 71,89% de las resueltas, el grupo más numeroso tanto en número de reclamaciones interpuestas como en reclamaciones resueltas.

## b) SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES

Un examen del **sentido del fallo de las resoluciones** (Tabla 3) dictadas por la Junta permite apreciar, como en años anteriores, que la gran mayoría de las pretensiones formuladas por los reclamantes tienen un sentido desestimatorio. En concreto, prácticamente, el 85% de las resoluciones resultan desestimadas, como se puede comprobar en la tabla siguiente. Si examinamos por materias, encontramos que la mayoría de las resoluciones desestimadas pertenecen a la categoría de sanciones, lo que resulta lógico al ser la categoría con mayor número absoluto de reclamaciones resueltas.

<b>Materia</b>	<b>Estimadas</b>	<b>Desestimadas</b>	<b>Inadmitidas</b>	<b>Total resueltas</b>
ICA/canon de saneamiento	5	22	3	30
Impuestos Medioambientales (IM)	0	10	0	10
Sanciones	13	115	5	133
Tasas	0	9	0	9
Otras	1	1	1	3
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>157</b>	<b>9</b>	<b>185</b>

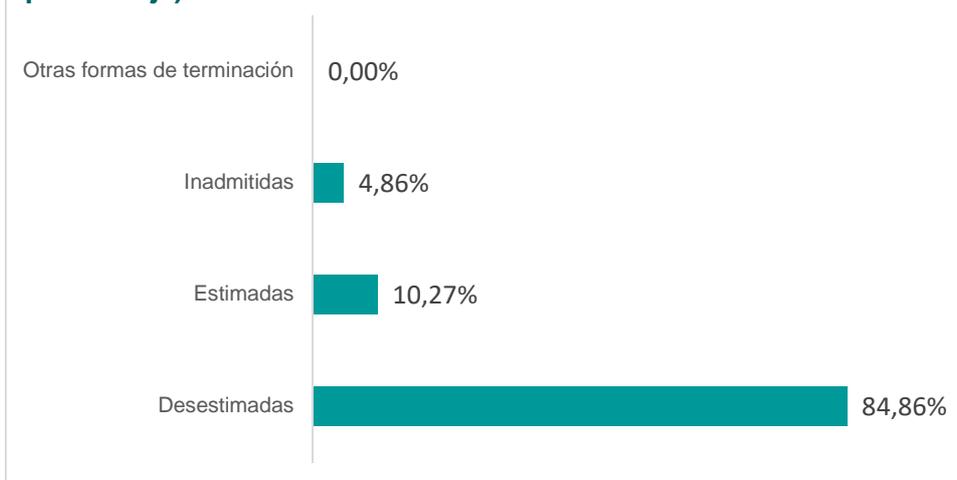
Como se observa en el *Gráfico 2*, la mayoría de las resoluciones son desestimadas llegando al 100% en el caso de **Tasas** e **Impuestos medioambientales**. En adición, respecto de la **materia sancionadora e ICA**, el porcentaje de resoluciones desestimatorias también es alto, presentando en ambos casos valores por encima del 70%.



Suele ser desfavorable el sentido de los acuerdos de la JREA relativos a las **solicitudes de suspensión**; es decir, deniegan o inadmiten las peticiones de suspensión. A este respecto hay que destacar que son pocos los asuntos en los que se solicita la suspensión, ya que la JREA solo puede resolver sobre esta cuestión por los motivos tasados previstos expresamente en la [Ley 1/1998, de 16 de febrero, de Revisión Administrativa en Materia de Tributos Propios y otros Recursos de Derecho público de la Comunidad Autónoma de Aragón](#), esto es:

1. Cuando se fundamenten en perjuicios de difícil o imposible reparación (con dispensa total o parcial de garantías) o
2. Cuando se fundamenten en un error aritmético, material o de hecho (sin necesidad de aportar garantía).

**Gráfico 3. Sentido del fallo de las resoluciones. Total 2024 (en porcentaje)**



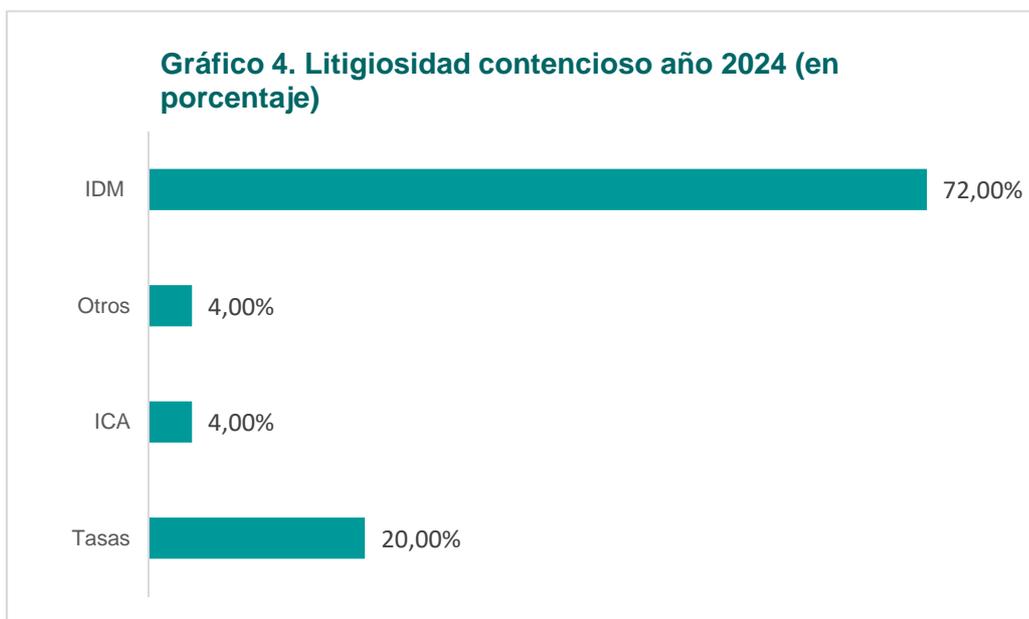
Respecto al número de **recursos contencioso-administrativos** interpuestas contra pronunciamientos de la JREA, se ha mantenido la tendencia del ejercicio anterior. Los principales objetos litigiosos continúan siendo los **Impuestos Medioambientales (IM)** como puede verse a continuación (Tabla 4). Además, resulta importante señalar que aparece una nueva categoría correspondiente a **tasas**, que no estaba en los años anteriores.

**Tabla 4. Litigiosidad contencioso año 2024**  
**Número de REA recurridas**

Año	Sanciones	Impuesto Medioambiental (IM)	ICA	Tasas	Otros	Total
2016	2	47	6	0	0	55
2017	1	64	2	0	18	85
2018	0	89	6	0	27	122
2019	1	56	8	0	4	69
2020	0	57	382*	0	0	439*
2021	1	1	431**	0	0	433**
2022	2	5	6	0	2	15
2023	1	22	4	0	2	29
2024	0	18	1	5	1	25

En la *Tabla 4* se recogen los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra las REAs de la Junta en el año 2024. Por motivos evidentes, casi en su totalidad se trata de Resoluciones emitidas durante el año 2023.

Se aprecia una constante disminución de la litigiosidad contencioso-administrativa en los últimos ejercicios. Ello se debe a la consolidación de la doctrina jurisprudencial en materia de impuestos medioambientales y en relación al ICA, que ha tenido un evidente efecto disuasorio.



## 1.2. RECLAMACIONES PENDIENTES EN 2024

Por lo que se refiere al **estado de las reclamaciones**, a fecha 31 de diciembre de 2024 están **pendientes de resolverse 225 reclamaciones**, con la siguiente distribución (Tabla 5) según el año en el que fueron presentadas. Como se observa en la Tabla 6, todas ellas se han interpuesto en el año 2024, por lo que no queda pendiente de resolver ninguna reclamación de años anteriores.

**Tabla 5. Estado de las reclamaciones (año 2013-2024)**

<b>Año</b>	<b>Estado</b>		
	Interpuestas	Resueltas	Pendientes a 31/12/2024
<b>2013</b>	443	178	0
<b>2014</b>	163	208	0
<b>2015</b>	160	199	0
<b>2016</b>	83	261	0
<b>2017</b>	148	217	0
<b>2018</b>	374	213	0
<b>2019</b>	3701	3871	0
<b>2020</b>	1315	172	1143
<b>2021</b>	140	1359	39
<b>2022</b>	76	120	17
<b>2023</b>	244	98	142
<b>2024</b>	250	185	225

**Tabla 6. Reclamaciones pendientes en 2024**

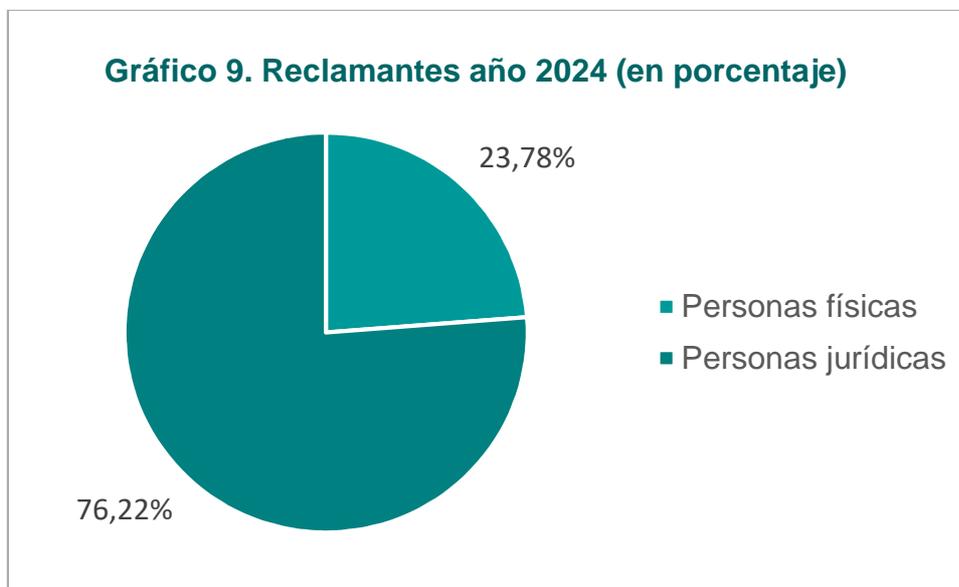
<b>Sanciones</b>	120
<b>ICA</b>	29
<b>IDM</b>	67
<b>Tasas</b>	8
<b>Otros</b>	1
<b>Total</b>	225

Por tanto, como se ha señalado anteriormente, a 31 de diciembre de 2024, el número de reclamaciones pendientes de ejercicios anteriores se ha reducido a cero.

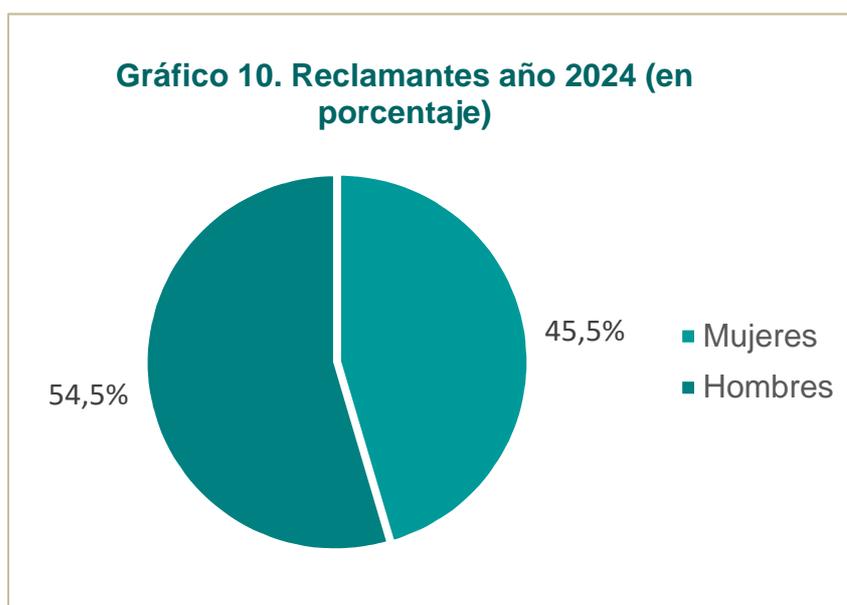
Así, a día de hoy debemos concluir que todas las reclamaciones pendientes de resolución de la JREA están dentro del plazo marcado por el artículo 18 de la Ley 1/1998, de 16 de febrero, de Revisión administrativa en materia de Tributos propios y otros Recursos de Derecho público de la Comunidad Autónoma de Aragón, por lo que no es preceptiva la justificación exigida por el apartado 3 del artículo 34 de citada Ley.

### 1.3. RECLAMANTES

En cuanto a quienes reclaman, durante el año 2024 (Gráfico 9) la **mayoría de reclamantes son personas jurídicas** (concretamente, el 76,22%) mientras que las personas físicas representan el 23,78 % de las reclamaciones interpuestas antes la JREA.



En cuanto a las personas físicas, que como ya se ha expuesto suponen aproximadamente un cuarto de los actores reclamantes, si **desagregamos los datos por sexo**, observamos que el 54,5 % son hombres frente al 45,5 % de mujeres (Gráfico 10).



#### 1.4. ANÁLISIS DE LA CARGA DE TRABAJO DURANTE 2024

A lo largo de 2024 la JREA se ha reunido en diez ocasiones, y ha analizado aproximadamente veinte asuntos por sesión. A continuación, se muestra la carga de trabajo de la JREA durante el año 2024 (Tabla 7):

**Tabla 7. Sesiones celebradas en el año 2024**

Nº acta	Nº de reunión	Fecha sesión	Nº de resoluciones
164	1	10/01/2024	20
165	2	11/03/2024	20
166	3	09/04/2024	18
167	4	29/04/2024	20
168	5	20/05/2024	13
169	6	06/06/2024	14
170	7	08/07/2024	20
171	8	01/10/2024	20
172	9	04/11/2024	20
173	10	02/12/2024	20
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>-</b>	<b>185</b>

El número de sesiones ha sido superior al del año anterior y, como consecuencia, el número de resoluciones dictadas también ha sido superior al del año pasado. La JREA se ha reunido una vez por mes, a excepción de los meses de febrero, agosto y septiembre.

De acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1998, de 16 de febrero, corresponde a los dos vocales la redacción de las ponencias de resolución y de los fallos, una vez recaído acuerdo aprobatorio de la JREA. No obstante, atendiendo al volumen de las reclamaciones, el apartado 3 de dicho precepto permite adscribir a la JREA, para la preparación de las ponencias y funciones de secretaría, a los funcionarios que se consideren necesarios.

A estos efectos, el [Decreto 202/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública](#) atribuye al Servicio de Asesoramiento Jurídico y

Coordinación Administrativa de la Secretaría General Técnica del Departamento las funciones de apoyo administrativo a la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas, asignando al Jefe del Servicio el desempeño de la Secretaría de la Junta. Además, en la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Hacienda y Administración Pública, figura el puesto de trabajo N° RPT 13024, "Jefe/a de sección de recursos y reclamaciones económico-administrativas", adscrito al referido Servicio.

En la actualidad, las comunicaciones con la Administración de Justicia y el envío y recepción de expedientes y comunicaciones judiciales se realiza a través de la Plataforma AVANTIUS, por lo que se ha necesitado un mayor apoyo administrativo y formación específica para el uso de esta herramienta en la tramitación de los expedientes de la JREA que son objeto de recurso contencioso administrativo y cumpliendo con los plazos procesales marcados para ello, lo que implica la conversión en formato digital de toda la documentación en papel con el reconocimiento óptico de caracteres OCR tal y como se exige en el [Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, sobre comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia](#), en el que se exige que *"el escrito o documento principal del envío deberá ser presentado en el formato PDF/A con la característica OCR (reconocimiento óptico de caracteres), es decir, deberá haber sido generado o escaneado con software que permita tener como resultado final un archivo en formato de texto editable sobre cuyo contenido puedan realizarse búsquedas y deberá ir firmado electrónicamente con la firma o firmas de los profesionales actuantes"*.

La exigencia actual marcada por la normativa aplicable de tramitación del procedimiento por medios electrónicos ha supuesto realizar una reflexión y análisis de la capacidad material y técnica que tiene la Junta de realizar todas las actuaciones que son exigibles en la Ley 1/1998, de 16 de febrero, de Revisión Administrativa en Materia de Tributos propios y otros Recursos de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por los medios actualmente disponibles.

La carga **de trabajo** de los vocales y del personal de apoyo y tramitación en el año 2024 se refleja del siguiente modo (Tabla 8):

**Tabla 8. Carga de trabajo de vocales y personal de apoyo durante. Años 2018-2024**

Años	Entradas	Resoluciones	Ponentes	Personal de apoyo (Jefe Sección)	Esfuerzo/año/personal administrativo de apoyo(*)
2018	374	213	2	1	1
2019	3701	3871	2	1	2
2020	1315	172	2	1	2
2021	140	1359	2	1	2
2022	76	120	2	1	3
2023	244	98	2	1	2
2024	250	185	2	1	1

(\*) Este personal administrativo de apoyo comparte tareas con las propias del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Coordinación Administrativa

## 2. Líneas estratégicas de actuación y grado de cumplimiento.

Los objetivos que se ha marcado la JREA son los siguientes:

- a) Por un lado, la resolución de todas esas reclamaciones antes de la finalización del plazo de un año que marca la ley. Se trata de contribuir a una mayor agilización de los procedimientos administrativos de los conflictos tributarios y, en general, económico-administrativos.
- b) Por otro lado, se ha apostado firmemente por la visualización de la propia actuación de la Junta desde una doble perspectiva: en primer lugar, para que los ciudadanos y los empleados públicos conozcan la especialidad de la vía económico-administrativa, la naturaleza de la Junta y su ámbito de actuación y, en segundo lugar, por el compromiso de divulgación de las resoluciones adoptadas desde el año 2011 junto con una base de datos accesible públicamente que permita la búsqueda y consulta de las resoluciones con su texto completo y libre de referencias a datos confidenciales.

La actual Junta acordó en 2015 iniciar un **proceso de mejora continua** en la tramitación de las reclamaciones económico-administrativas que permitiese, además, visualizar y consolidar su papel como órgano revisor en la vía administrativa en los aspectos relacionados con la recaudación de los ingresos de Derecho público y, en general, en la vía tributaria.

De este modo se fijaron varios objetivos esenciales en el marco de las funciones que tiene encomendadas la Junta.

## 2.1. CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE RESOLUCIÓN

Así pues, en primer lugar, se planteó impulsar la agilización de la tramitación y posterior resolución de las reclamaciones pendientes, con el fin de poner al día la resolución de las mismas. Como se ha indicado anteriormente, a 31 de diciembre de 2024 se ha reducido la demora en el conocimiento de los asuntos al plazo máximo de un año fijado en el artículo 18 de la Ley 1/1998, de 16 de febrero, de Revisión Administrativa en Materia de Tributos propios y otros Recursos de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Aragón. Ninguna REA se resuelve fuera de plazo durante el ejercicio 2024.

## 2.2. DIVULGACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LA JUNTA.

En el año 2019, se actualizó el logo identificativo de este órgano, con la autorización de la Comisión de Comunicación Institucional del Gobierno de Aragón. El nuevo logo es el que aparece en la portada del presente documento.

Desde hace varios años se ha apostado firmemente por la política de transparencia y divulgación de las actuaciones de la Junta, para lo cual se han articulado varios ejes de actuación:

1.- En primer lugar, la incorporación de un formulario de interposición de reclamaciones económico-administrativas y recursos extraordinarios de revisión a la *Sede Electrónica* del Gobierno de Aragón y en el *Catálogo de Procedimientos*.

Se ha adaptado el formulario de solicitud a la normativa de protección de datos de carácter personal.

2.- En segundo lugar, la inclusión de un espacio dedicado a la Junta en el Portal del Gobierno de Aragón ubicado en la página web [www.aragon.es](http://www.aragon.es), accesible a través de [este enlace](#) en el home del Departamento de Hacienda y Administración pública y con la siguiente ruta: Inicio > Departamentos y Organismos Públicos > Hacienda y Administración Pública.

A lo largo de este ejercicio se ha ido actualizando la información disponible en el espacio web de la Junta.

En cuanto al **número de visitas a la página web de la Junta**, el Portal público del Gobierno de Aragón <https://www.aragon.es> cuenta con Google Analytics (GA) como herramienta de medición de accesos. El modo de medición de Google Analytics funciona de la siguiente manera: se accede a una página y se pueden realizar diferentes interacciones, por ejemplo, bajar documentos, acceder a secciones o clicar en enlaces o imágenes. Cabe mencionar que, independientemente de las interacciones que se realicen en cada acceso, este solo cuenta como un único acceso.

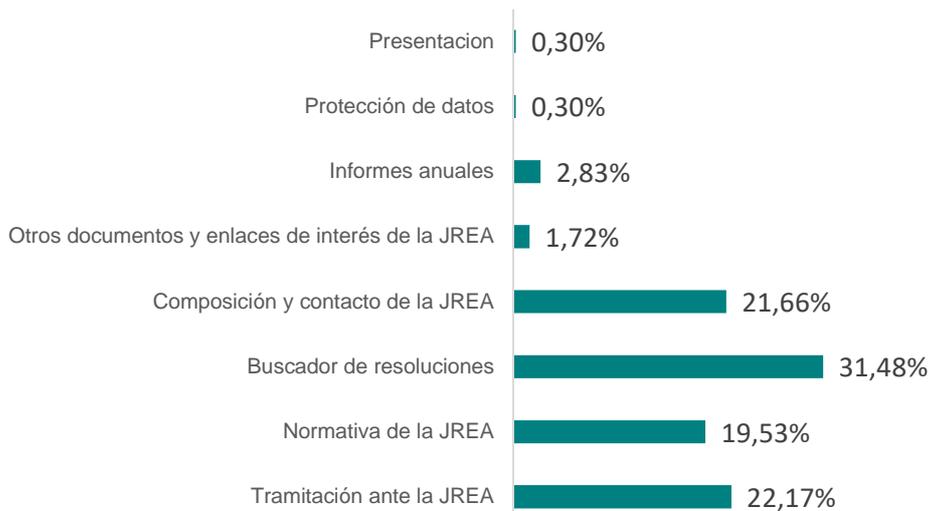
A continuación, se relacionan los porcentajes de visitas realizadas a la página de la JREA dentro del Portal público del Gobierno de Aragón durante el año 2024 (Tabla 9):

**Tabla 9. Acceso a la página de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas. Año 2024**

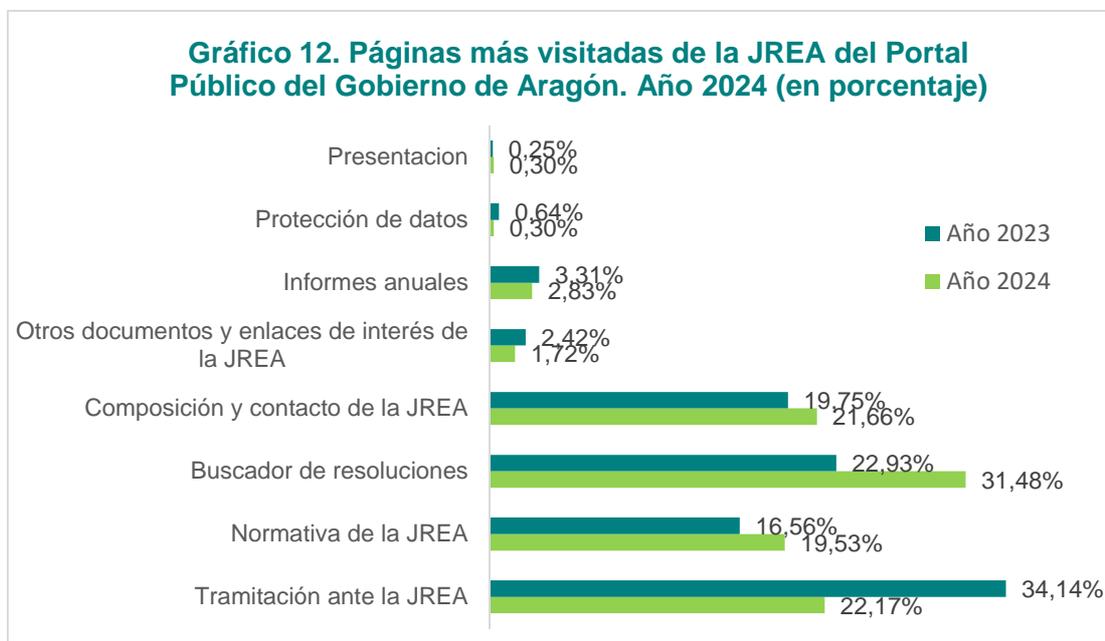
<b>Página</b>	<b>Nº accesos</b>	<b>Porcentaje</b>
Tramitación ante la JREA	219	22,17%
Normativa de la JREA	193	19,53%
Buscador de resoluciones	311	31,48%
Composición y contacto de la JREA	214	21,66%
Otros documentos y enlaces de interés de la JREA	17	1,72%
Informes anuales	28	2,83%
Protección de datos	3	0,30%
Presentación	3	0,30%
<b>Total</b>	<b>988</b>	<b>100,00%</b>

El siguiente gráfico (Gráfico 11) ofrece una visión detallada de cuáles son los apartados más visitados dentro de la página web de la Junta. Del total de las visitas recibidas en el Portal público de Gobierno de Aragón, el 22,17 % se corresponden con el apartado de **Tramitación**, el 31,48 % con el apartado **Buscador de resoluciones** y el 21,66 % con la **Composición y contacto de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas**. Además, el apartado de **Normativa de la JREA** abarca el 19,53 % de las visitas. Finalmente, los cuatro apartados que menos visitas reciben durante el año 2024 son, en orden descendente (de mayor número de visitas a menor número): **Informes anuales**, **Otros documentos y enlaces de interés de la JREA**, **Presentación** y **Protección de datos**.

**Gráfico 11. Páginas más visitadas de la JREA del Portal Público del Gobierno de Aragón. Año 2024 (en porcentaje)**



Si comparamos los años 2023 y 2024 (Gráfico 12), se observa un aumento en términos porcentuales en el acceso a las páginas **Buscador de resoluciones** y **Normativa de la JREA**, con incrementos de un 8,55 % y 2,97%, respectivamente. A su vez, se observa una disminución en el acceso a la página de **Informes anuales, Documentos y enlaces de interés de la JREA** y, sobre todo, en la página de **Tramitación ante la JREA**.

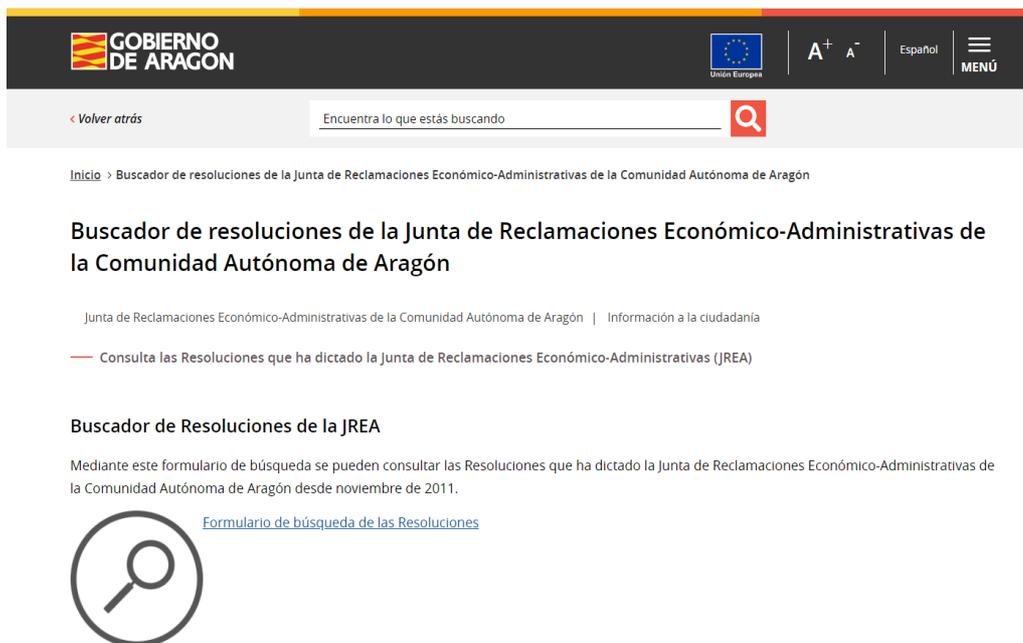


### **Actualización de la base de documentación de la JREA.**

Tras un proceso de diseño fruto de la colaboración entre el Servicio de Asesoramiento Jurídico y Coordinación Administrativa de la Secretaría General Técnica de Hacienda y Administración Pública y el Servicio de Información y Documentación Administrativa de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización se puso en marcha una base BKM como gestor documental de uso interno de la JREA. La nueva base sirve principalmente para centralizar los criterios formulados por la JREA con ocasión de las alegaciones planteadas por los interesados, permitiendo el acceso directo a las resoluciones acordadas. Igualmente, facilita información respecto a los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra resoluciones de la Junta. De este modo, su utilización como herramienta de gestión interna ha tenido repercusión, no solo en la agilización del tiempo empleado en la producción de las resoluciones y el mantenimiento constante de la unidad de criterio de la Junta, sino también en la reducción del trámite de respuesta en las relaciones con la jurisdicción contencioso-administrativa.

También se encuentra disponible en el apartado "**Resoluciones**" del espacio de la Junta el acceso directo, público y gratuito a la base de datos, pudiendo cualquier ciudadano consultar el **texto completo de los acuerdos adoptados por la Junta desde el año 2011 libres de referencias a datos personales o confidenciales.**

Acceso al apartado [Buscador de Resoluciones](#) de la página [www.aragon.es](http://www.aragon.es)



The screenshot shows the top navigation bar of the website. On the left is the logo of the 'GOBIERNO DE ARAGON' with the regional flag. In the center is the European Union flag with the text 'Unión Europea'. On the right are icons for font size adjustment (A+, A-), the language 'Español', and a 'MENÚ' button. Below the navigation bar is a search bar with the placeholder text 'Encuentra lo que estás buscando' and a magnifying glass icon. To the left of the search bar is a link '< Volver atrás'. Below the search bar is a breadcrumb trail: 'Inicio > Buscador de resoluciones de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón'. The main heading is 'Buscador de resoluciones de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón'. Below the heading is a sub-heading: 'Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón | Información a la ciudadanía'. A red line is followed by the text 'Consulta las Resoluciones que ha dictado la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas (JREA)'. The section title is 'Buscador de Resoluciones de la JREA'. The text below reads: 'Mediante este formulario de búsqueda se pueden consultar las Resoluciones que ha dictado la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón desde noviembre de 2011.' Below this text is a magnifying glass icon and a link: 'Formulario de búsqueda de las Resoluciones'.

Acceso al [Buscador de Resoluciones](#) donde pueden consultarse las resoluciones teniendo en cuenta diferentes filtros de búsqueda:



## Buscador de Resoluciones

Acto impugnado	--Selecciona acto impugnado--
Número de Reclamación	(Ejemplo: Busca 2013/026 para recuperar la Resolución de la reclamación económico-administrativa 2013/026) <input type="text"/>
Materias	--Selecciona materia--
Sentido de la Resolución	--Selecciona sentido de la Resolución--
Fecha de la Resolución	Desde <input type="text" value="2011"/> hasta <input type="text" value="2024"/>
<input type="button" value="Buscar"/> <input type="button" value="Borrar"/>	

d) Además, las resoluciones de la JREA son accesibles en formato reutilizable a través de la página Aragón Open Data en:

<https://opendata.aragon.es/datos/catalogo/dataset/resoluciones-junta-reclamaciones-economico-administrativas>

Información del conjunto de datos

**Título**

Resoluciones de la Junta de Reclamaciones Económico Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón

**Descripción**

Resoluciones que ha dictado la Junta de Reclamaciones Económico Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón desde noviembre de 2011 hasta nuestros días

**Categoría**

Hacienda

Etiquetas y palabras clave:

Economía

Hacienda

Informes

Reclamaciones

Tributos

**Organización publicadora:**

Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón

**Territorio en el que existen datos**

Este conjunto de datos contiene datos en el territorio de Aragón

Esta es la URI del recurso

**Frecuencia de actualización**

Anual

**Periodo de tiempo en el que existen datos**

2011 -

**Licencia**

Creative Commons Attribution 4.0

**Nivel de detalle**

Normativa

**Descargas****Archivos con los datos**

Resoluciones 2011-2012

XML

JSON

Resoluciones 2013-2014

XML

JSON

Resoluciones 2015-2016

XML

JSON

Resoluciones 2017

XML

JSON

Resoluciones 2018

XML

JSON

Resoluciones 2019

XML

JSON

Resoluciones 2020

XML

JSON

Resoluciones 2021

XML

JSON

Resoluciones 2022

XML

JSON

Resoluciones 2023

XML

JSON

**Metadatos de la colección**

RDF

### 2.3. OTRAS ACTUACIONES DESTACABLES.

Tras la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” del Decreto de creación del fichero de datos de carácter personal “Interesados actuaciones Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón” (IJREA) y su posterior comunicación a la Agencia Estatal de Datos, se ha comunicado por esta Agencia la supresión de estos ficheros, por lo que, en atención a la nueva normativa de protección de datos se ha elaborado y publicado en la web del Gobierno de Aragón el Registro de Actividades de Tratamiento “Interesados actuaciones Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón”, que puede consultarse en:

[http://aplicaciones.aragon.es/notif\\_lopd\\_pub/details.action?fileId=364](http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=364)

### 3. Medios personales.

El artículo 29 de la Ley 1/1998, de 16 de febrero, dispone que la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón estará compuesta por un Presidente, dos Vocales y un Secretario, todos ellos con voz y voto. Actualmente, la composición actual de la Junta es la siguiente:

a) Presidente: D. Ignacio Barquero Solanes, Director General de Presupuestos del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón, nombrado por [Decreto 240/2023, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón por el que se cesan y nombran miembros de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.](#)

b) Vocales:

- D. José Luis Pérez San Millán, Funcionario del Grupo A, del Cuerpo Superior de Inspectores de Fianzas del Estado, nombrado por Decreto 171/2012, de 17 de julio, del Gobierno de Aragón.

c) D<sup>a</sup> Susana Hernández Bermúdez, Funcionaria del Grupo A, del Cuerpo de Funcionarios Superiores, Escala de Letrados de los Servicios Jurídicos, nombrada por [Decreto 240/2023, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón](#)

- Secretaría:

- Titular: D<sup>a</sup> Yolanda Liso Ena, Funcionaria del Grupo A, del Cuerpo de Funcionarios Superiores, Escala Superior de Administración (Administradores Superiores), Jefa del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Coordinación Administrativa de la Secretaría General Técnica del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

- Suplente: Ana Vázquez Beltrán, asesora técnica de la Secretaría General Técnica del Departamento de Hacienda y Administración (nombrada suplente por el [Decreto 240/2023, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón](#)).

Esta composición cumple con las exigencias legales sobre independencia y profesionalidad de sus miembros, tal y como se acredita con la actividad ordinaria desde su funcionamiento. En concreto, su independencia y especialización está garantizada legalmente al exigir el artículo 29 de la Ley 1/1998, de 16 de febrero, que los nombramientos de Secretario y Vocales deben recaer en funcionarios del Grupo A que cuenten con especial capacidad técnica en procedimiento y gestión tributaria.

Por otro lado, la citada Ley prevé, además de la posibilidad de adscribir a la Junta el personal funcionario que se consideren necesario para la preparación de las ponencias como se ha explicado con anterioridad, que el Presidente puede convocar a las sesiones de la Junta a funcionarios o funcionarias que no sean Vocales, para que informen sobre los extremos que se estimen convenientes, sin que puedan participar en las deliberaciones.

Debido al incremento de los asuntos que han tenido entrada en la Junta desde el año 2019, se ha hecho uso de esta posibilidad y así, tal y como consta en el Acta de la JREA de fecha 9 de octubre de 2019, se adoptó el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente:

“Teniendo en cuenta el considerable incremento de las reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en la Junta de Reclamaciones económico-administrativas y con el objeto de agilizar la valoración y tramitación de las mismas, la Junta (de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la [Ley 1/1998, de 16 de febrero, de Revisión administrativa en materia de Tributos propios y otros Recursos de Derecho público de la Comunidad Autónoma de Aragón](#), apartado 5, que establece la posibilidad de que *el Presidente pueda convocar a la sesión de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, a funcionarios que no sean vocales, a fin de que informen sobre los extremos que se estiman convenientes*) acuerda por unanimidad de sus miembros que se incorpore a las sesiones que celebre la Junta de Reclamaciones económico- administrativas D. Fernando Zorrilla Ribot, Jefe de Sección de Recursos y Reclamaciones Económico-Administrativas, adscrito al Servicio de Asesoramiento Jurídico y Coordinación Administrativa de la Secretaría General Técnica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, hasta que sus servicios dejen de considerarse necesarios”.

#### **4. Presupuesto**

a) Los miembros de la Junta no perciben retribuciones periódicas por el desempeño de su función, sin perjuicio de su compensación mediante dietas en concepto de indemnización por asistencia a las sesiones de este órgano cuando se realicen fuera del horario de trabajo. Estas dietas fueron fijadas por Acuerdo del Gobierno de Aragón de 27 de septiembre de 2011, en el importe de 170 euros brutos y

no han sido actualizadas posteriormente. Esto supone un coste total de 680 euros por sesión, que se financia con cargo a la partida presupuestaria 12010/G/6111/239000/91002, "Otras indemnizaciones", del capítulo II del Presupuesto de Gastos del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

La [Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas de Aragón](#), establece en el artículo 49 que las autoridades y cargos del sector público autonómico no podrán percibir cualquier otra remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas o entidades vinculadas a estas o dependientes de ellas, ni cualquier otra percepción que directa o indirectamente provenga de una actividad privada simultánea, sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley. A partir de la entrada en vigor de esta norma la percepción de dietas por la participación en las sesiones de la Junta devino improcedente para cualquier cargo público que sea miembro de la misma.

El importe total abonado en 2024 en concepto de dietas asciende a la cantidad de 6.800 euros.

b) A ese importe hay que añadir los gastos de capítulo I del presupuesto de la Secretaría General Técnica, derivados de las retribuciones del personal de apoyo administrativo adscrito a la Junta e integrado en el Servicio de Asesoramiento Jurídico y Coordinación Administrativa de la Secretaría General Técnica de Hacienda y Administración Pública.

Así pues, deben tenerse en cuenta las retribuciones brutas anuales del Jefe de Sección de Reclamaciones Económico Administrativas. Además, un porcentaje de las retribuciones brutas (aproximadamente en el año 2024, un 30% de su jornada) del Jefe de Negociado de Asesoramiento Jurídico y apoyo a la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas y del Jefe de Negociado de Coordinación Administrativa y apoyo a la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas, que compaginan su trabajo ordinario en el Servicio de Asesoramiento Jurídico y Coordinación Administrativa con las actuaciones de apoyo administrativo a la JREA.

A esta cantidad hay que añadir los gastos indirectos vinculados al funcionamiento ordinario de la Junta (material de oficina, servicio de correos cuando el interesado no está obligado a relacionarse electrónicamente con la Junta, electricidad, el mantenimiento de la base de datos, etc.)

- b) Por último, resulta interesante destacar que el **importe total de las cuantías de las reclamaciones** objeto de revisión por la JREA durante el año 2024 asciende a 24.176.228,33 €. En el año anterior (año 2023), el importe total ascendía a 38.479.659,65 €. Es decir, en el año 2024 el importe total de las cuantías reclamadas se ha reducido en 14.303.431,32 euros con respecto a 2023.
- c) Este descenso en el importe total de las cuantías reclamadas se debe, principalmente, a asuntos relacionados con tributos medioambientales, cuya categoría agrupa casi la totalidad de las cuantías totales reclamadas, pese a suponer solamente el 26,80 % de las reclamaciones interpuestas (Tabla 2). En la *Tabla 10* se muestran los importes desglosados en función de la materia:

**Tabla 10. Materias objeto de reclamación e importes Año 2024**

<b>Tipo</b>	<b>Importe</b>
<b>IDM</b>	23.987.213,61 €
<b>Tasas y costas</b>	25.881,74 €
<b>ICA</b>	5.358,56 €
<b>Otros</b>	30.173,14 €
<b>Sanciones</b>	127.601,28 €
<b>Total</b>	24.176.228,33 €

## 5. Dirección y datos de contacto de la Secretaría de la Junta.

Plaza de los Sitios, 7 - planta 1ª - 50001 Zaragoza

Teléfono: 971 71 42 91

Correo electrónico: [juntarea@aragon.es](mailto:juntarea@aragon.es)

[Ubicación en Google Maps](#)

